# DICTAMEN DGAI Nº 006/2020

**SEÑOR MINISTRO:**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Su Excelencia, con relación al Memorándum UEPP Nº 151/2020 de fecha 07 de mayo de 2020, por la cual la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, remite antecedentes solicitando Dictamen de ésta Dirección General, a los efectos de realizar adenda al contrato N° 04/2019, suscripto con la firma TES INGENIERIA, de la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2019 *"Construcción, ampliación y reparación del Colegio Nacional María Auxiliadora – Distrito de Capiibary – Departamento de San Pedro" – Segundo llamado – ID N° 342.673*, adjudicada por Resolución N° 379/2019 de fecha 16 de setiembre de 2019.

Al respecto, el contrato citado precedentemente, firmado en fecha, por un monto total de **₲. 232.251.118** (Guaraníes Doscientos treinta y dos millones doscientos cincuenta y un mil ciento dieciocho), con vigencia desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva de las obras. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 es el N° 261/2019, por un monto de **₲. 340.000.000** (Guaraníes trescientos cuarenta millones).

El mencionado contrato cuenta con Adenda N° **Adenda 1** se prorroga por 17 días el cronograma de ejecución de obras por inclemencia climática, en la **Adenda 2** se prorroga por 07 días el cronograma de ejecución de obras por inclemencia climática, en la **Adenda 3** se prorroga por 08 días el cronograma de ejecución de obras por inclemencia climática, **Adenda 4** se prorroga por 23 días el cronograma de ejecución de obras por Fuerza Mayor; **Adenda 5** se prorroga por 14 días el cronograma de ejecución de obras por Fuerza Mayor **Adenda 6** se amplía por 06 días el cronograma de ejecución de obras por inclemencia climática.

Por Nota TES ING. N° 01/2020, de fecha 05 de mayo de 2020, el Ing. Diego J. Rodríguez Barrios de la firma TES Ingeniería remite a la arquitecta Patricia Sánchez de Ávila, Coordinadora de Proyectos de Infraestructura con copia a la arquitecta Aurora Vera Cárdenas, Fiscal de Obras solicitud de exclusión de rubros que no se necesitará ejecutar y aumentar otro rubro para mejorar y completar la obra para su buen funcionamiento, según el siguiente resumen:

| Rubro | Monto según Contrato | Modificaciones | Adenda |
|---|---|---|---|
| Laboratorio | 119.093.750 | -151.914 | 118.941.836 |
| SS.HH | 88.031.887 | 2.271.914 | 90.303.801 |
| Obrador, vallado, cartel de obra | 4.336.000 | 0 | 4.336.000 |
| Caminero | 10.682.280 | 0 | 10.682.280 |
| Alimentación externa del tablero principal | 5.704.000 | 0 | 5.704.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Extensión de la cañería de agua corriente | 1.755.200 | 0 | 1.755.200 |
| Pilastra para medidor de Ande | 2.120.000 | -2.120.000 | 0 |
| Registro eléctrico | 528.000 | 0 | 528.000 |
| **Totales** | **232.251.118** | **0** | **232.251.118** |

Con base a lo solicitado por la empresa TES Ingeniería, en fecha 06 de mayo de 2020, la arquitecta Aurora Vera, Fiscal de Obras CPI UEPP, remite a la arquitecta Patricia Sánchez Flores de Ávila, Coordinadora de Proyectos de Infraestructura las documentaciones por la cual se solicita la exclusión de tres rubros y aumento de un rubro, así como la aprobación de dichas modificaciones. Teniendo en cuenta que los rubros a excluir suman Gs. 3.325.921 y el pedido de aumento suma Gs. 3.325.921, se observa que el monto original del contrato no sufre variación de montos con estas modificaciones.

Es oportuno mencionar, que las documentaciones remitidas por la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, son de exclusiva responsabilidad de los profesionales intervinientes, y que ésta Dirección General no ha verificado in situ las obras objeto de modificación.

Considerando, que la compensación de rubros no representa variación de montos, que la misma se encuentra aprobada por la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos y que no se han modificado los precios unitarios ni plazo de ejecución de obras; ésta Dirección General, recomienda la firma de la Adenda al Contrato N° 04/2019, de conformidad a la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* en su Artículo 62.

Es mi Dictamen.
Asunción, 07 de mayo de 2020.

C.P. Silvia Lorena Florentín
Encargada de Despacho

**Dr. Casimiro Marín**
Director General
Dirección General de Auditoría Interna

A SU EXCELENCIA
DR. EDUARDO PETTA SAN MARTIN
MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIAS
E. S. D.